DIARIO DE SESIONES
DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

AÑO II | Pamplona, 1 de octubre de 1981 | NUM. 12

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. VICTOR MANUEL ARBELOA

SESION PLENARIA NUM. 19 CELEBRADA EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 1980

ORDEN DEL DIA (Continuación)

— Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral en relación con el Proyecto de Bases sobre distribución de funciones, composición y forma de elección de los órganos de las Instituciones Forales. (Continuación.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las 17 horas y 10 minutos.

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral en relación con el Proyecto de Bases sobre distribución de funciones, composición y forma de elección de los órganos de las Instituciones Forales. (Continuación.) (Pág. 2.)

Base Adicional Primera

A favor de la Base Adicional Primera interviene el señor Astráin (G. P. Unión de Centro Democrático). Es aprobada la Base Adicional Primera. (Pág. 2.)

Base Adicional Segunda

A favor de la Base Adicional Segunda intervienen los señores Astráin y Urralburu (G. P. Socialistas del Parlamento Foral). Es aprobada la Base Adicional Segunda. (Pág. 3.)

Base Adicional Tercera

A favor de la Base Adicional Tercera interviene el señor Astráin. Es aprobada la Base Adicional Tercera. (Pág. 4.)

Base Transitoria Primera

A favor de la Base Transitoria Primera intervienen los señores Astráin, Urralburu, Viguria (G. P. Unión del Pueblo Navarro) y Zufía (G. P. Mixto); en contra lo hacen los señores Aldecoa (G. P. Herri Batasuna), Antoñana (G. P. Amaiur), Clavería G. P. del Partido Naciona-

lista Vasco), Casajús y Ezponda (ambos del G. P. Mixto. Es aprobada la Base Transitoria Primera. (Pág. 5.)

Base Transitoria Segunda

A favor de la Base Transitoria Segunda intervienen los señores Asträin, Gómara (G. P. Unión del Pueblo Navarro) y Zufía; en contra lo hace el señor Antoñana. El señor Presidente le pide que retire unas palabras de su intervención al señor Antoñana y accede a ello. Es aprobada la Base Transitoria Segunda. (Pág. 14.)

Se suspende la sesión a las 18 horas y 55 minutos.

Se reanuda la sesión a las 19 horas y 15 minutos.

Para intervenir en la explicación de voto piden la palabra los señores Del Burgo (G. P. Unión de Centro Democrático), Urralburu, Viguria, Aldecoa, Antoñana, Clavería, Zufía, Casajús, Sorauren (G. P. Mixto) y Ezponda. (Pág. 14.)

Piden la palabra para cuestión de orden los señores Aldecoa y Ezponda. Este último lo hace para consultar con la Presidencia el tiempo de que va a disponer para la explicación de voto. El señor Aldecoa pide al señor Presidente que expulse de la sala al señor Del Burgo. Sobre esta cuestión de orden intervienen los señores Urralburu, Gómara, Asträin, Clavería, Pedroarena (G. P. Amaiur), Zufía, Casajús y Sorauren. (Pág. 14.)

Se suspende la sesión a las 19 horas y 30 minutos.

La Mesa Interina y la Junta de Portavoces se reúnen en la sala de biblioteca. (Pág. 19.)

Se reanuda la sesión a las 20 horas.

El señor Presidente dirige unas palabras de saludo a los señores Parlamentarios y levanta la sesión.

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 10 MINUTOS.)

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Régimen Foral en relación con el Proyecto de Bases sobre distribución de funciones, composición y forma de elección de los órganos de las Instituciones Forales. (Continuación.)

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión. Muy buenas tardes, señores Parlamentarios.*

Comenzamos con la Base Adicional Primera del Dictamen que estamos debatiendo estos últimos días.

La Base Adicional Primera dice así: «En los casos y en la forma establecidos en las leyes, el Parlamento Foral y la Diputación Foral estarán legitimados para suscitar conflictos constitucionales de competencia y para promover recursos de inconstitucionalidad.»

Abrimos el turno a favor para el que pide la palabra... El señor Asträin, por «Unión de Centro Democrático», el señor Urralburu. ¿Alguien más?, ¿pide alguien más la palabra para el turno a favor? (PAUSA.)

El señor Asträin, por el Grupo Centrista, tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: *Gracias, señor Presidente. Señores Parlamentarios; al defender esta Base Adicional Primera, queremos recordar que hoy, en la legislación vigente española, en el desarrollo por Ley Orgánica de la Constitución, al establecerse las competencias, forma de funcionamiento, etc. del Tribunal Constitucional, se estableció una norma específica para Navarra, en la que se contemplaba que, pese a no estar recogido en un Estatuto de Autonomía, nos separábamos una vez y se preveía ya la separación, de que, aunque no optásemos por un Estatuto de Autonomía porque sino estaríamos en la misma situación que el Parlamento Vasco, el Parlamento Catalán, o pueda estarlo en su día el Parlamento Gallego, aunque desarrollase su autonomía por la vía foral, se le reconocía la legitimación activa, tanto a Diputación como a este Parlamento Foral, para promover cuestiones de constitucionalidad, para poder recurrir ante el Tribunal Constitucional. Es una singularidad de Navarra que, efectivamente, no nace —creemos— directamente, por supuesto, del Derecho Foral, que queremos sí verla plasmada en una ley foral y, por eso, va como una Base Adicional a la negociación, pero que hoy ya está reconocida por el Estado. Y está reconocida —digo y repito— gracias a una enmienda que, en su día, al Proyecto inicial introdujo UCD de Navarra, enmienda que fue —hay que reconocerlo también— plenamente acogida por los demás Grupos Parlamentarios del Senado y posteriormente en el Congreso.*

Así hoy no estamos en esta Base más que recogiendo algo que hoy, actualmente, ya está concedido a Navarra, hasta a sus dos Instituciones, al Parlamento y a la Diputación Foral. No obstante, creemos que no sobra en absoluto y cuando des-

arrollemos el pacto, el nuevo pacto foral, con el carácter de permanencia que va a dar el hecho mismo del pacto a lo que se acuerde, se recoja ya para el futuro esta facultad de Navarra de forma que, cualquier posible modificación o reforma de la regulación del Tribunal Constitucional que es una Ley Orgánica del Estado, esté a salvaguarda por una Ley del mismo rango que impida la exclusión de Navarra de estas competencias. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Astráin.*

El señor Urralburu, por el Grupo Socialista, tiene la palabra.

(EL SEÑOR URRALBURU HACE GESTOS DE RENUNCIA.)

Renuncia el portavoz socialista y pasamos al turno en contra, para el que piden la palabra (PAUSA.). *No parece que nadie pida la palabra. Por tanto, vamos a ponerla a votación.*

Atención, señores Parlamentarios. Cierren las puertas, por favor. Vamos a votar.

La Base Adicional Primera dice así: «En los casos y en la forma establecidos en las leyes, el Parlamento Foral y la Diputación Foral estarán legitimados para suscitar conflictos constitucionales de competencia y para promover recursos de inconstitucionalidad.»

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la Base Adicional Primera? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *35 a favor, 6 en contra, 0 abstenciones.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada, por tanto, la Base Adicional Primera.*

Y pasamos a la Base Adicional Segunda que dice así: «Las leyes aprobadas por el Parlamento Foral se denominarán leyes forales y únicamente estarán sujetas al control de constitucionalidad que ejerce el Tribunal Constitucional. A estos efectos, el Tribunal Constitucional considerará, además de los preceptos constitucionales, los que delimiten las competencias del Estado y las de Navarra, conforme lo previsto en las Bases de Reintegración Foral y Amejoramiento del Régimen Foral.

Los actos y acuerdos y las normas reglamentarias dictadas por los órganos ejecutivos y administrativos de Navarra serán impugnables ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

¿Señores Parlamentarios que vayan a hablar en el turno a favor? Señor Urralburu, señor Astráin. ¿Alguien más? (PAUSA.)

El señor Astráin, por «Unión de Centro Democrático», tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, simplemente voy a destacar un aspecto de esta Base Adicional Segunda porque estoy seguro que los aspectos, otros aspectos en ella contemplados de tipo técnico van a ser defendidos por otros portavoces. Y quiero destacar del número uno de esta Base Adicional que el Tribunal Constitucional, establecemos, no solamente deberá considerar las normas constitucionales, los preceptos contenidos en la Constitución actualmente vigente de 1978, sino las que resulten del nuevo pacto foral.*

Pensamos, al redactar esta Base, que probablemente no era necesaria o no era absolutamente necesaria hacer esta precisión. Podía no ser necesaria porque ya la misma Constitución, en su Adicional Primera, al propugnar el amparo y respeto a los regímenes históricos de los territorios forales, englobaba la necesidad, la constitucionalidad, en este sentido, de todos aquellos preceptos forales vigentes en España. Y no cabe duda que nuestro régimen foral está vigente, con las atribuciones, competencias que hoy tiene y que le darán las nuevas atribuciones y competencias que le dará el nuevo pacto foral.

No obstante, hemos querido matizar la necesidad de que, en la consideración de los posibles conflictos jurisdiccionales que puedan existir, el Tribunal Constitucional tenga, necesariamente, también que atender los preceptos, orientaciones, naturaleza jurídica y contenido del pacto foral. Decimos que hemos querido expresarlo concretamente porque, al margen de cuál sea —nosotros también creemos que debe ser una Ley Orgánica— la que...

SR. PRESIDENTE: *Hablen un poco más bajo, por favor.*

SR. ASTRAIN: *... de alguna forma, promulgue, dé realidad, incorpore al sistema jurídico el pacto foral, de cualquier forma, cualquiera que sea este rango, el rango que tenga la ley foral, deberá ser contemplado por el Tribunal Constitucional al amparo de la Constitución. Muchas gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Astráin.*

El señor Urralburu, por el Grupo Socialista.

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, probablemente, la Base Adicional Primera y la Base Adicional Segunda pueden pasar inadvertidas ante ustedes, sobre todo ante la opinión pública, porque los conflictos de competencia todavía no nos hemos imaginado a dónde nos pueden conducir.*

Pero yo quisiera, sólo a título de explicación, defender el Dictamen de ambas Bases, la primera ya aprobada, con el convencimiento de que estas

dos Bases son uno de los apoyos más importantes con que en el futuro va a contar la autonomía foral de Navarra. Porque, sin perjuicio de cualquier otra instancia que pudiera haberse considerado, el haber implicado al Tribunal Constitucional a tener que garantizar no sólo la Constitución sino también las leyes que puedan surgir de este Parlamento Foral, el ordenamiento jurídico a que va a dar lugar las actuales Bases y las del Amejoramiento Foral, en definitiva, poner bajo el amparo del Tribunal Constitucional todo lo que es el patrimonio del régimen foral de Navarra, aquél que es o que constituye hoy patrimonio histórico y aquél que va a constituir muy pronto patrimonio recuperado por Navarra, es un paso de gigantes respecto a cualquier época anterior.

Y es un paso de gigantes porque, si bien es cierto que en el pasado los conflictos se han dirimido entre la Administración del Estado y la de Navarra por la vía de la negociación, nosotros entendemos que el avanzar por el camino de poner garantías al régimen foral de Navarra, que no a la Constitución Española, al régimen foral de Navarra en este caso, obligando al Tribunal Constitucional que considere inconstitucional todo aquello que pueda inferir daño al ordenamiento jurídico foral, a las leyes forales, constituye —digo y repito— un avance considerable.

Y esto viene a demostrar de un modo palpable que, frente a las sospechas que algunos tienen de que nuestro régimen foral ha muerto al amparo o a la luz de la nueva Constitución, ha sucedido, más o menos, todo lo contrario. La verdad es que no podemos decir que haya sucedido todo lo contrario porque el régimen foral no nace ahora y sería una absoluta ligereza decir que nace ahora. Pero lo que sí podemos decir es que el régimen foral que teníamos se revitaliza y se garantiza también a través de la institución del Tribunal Constitucional. Se garantiza porque, a partir de ahora, señora y señores Parlamentarios, no sólo vamos a tener a un pueblo defendiendo el régimen foral, no sólo vamos a tener a un Parlamento Foral con la obligación, como dice este Proyecto, de defender al régimen foral y su salvaguarda, vamos a tener también una Diputación defendiendo el régimen foral y vamos a tener una institución, no precisamente navarra, el Tribunal Constitucional que, como todos ustedes o como todos nosotros, va a tener la obligación jurídica de garantizarnos, de ampararnos, en definitiva, de salvaguardar, como ustedes, como nosotros, el régimen foral.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Urralburu.*

Abrimos el turno en contra por si alguien quiere intervenir (PAUSA). *Parece que no hay nadie decidido a hacerlo.*

Y pasamos inmediatamente a la votación de la Base Adicional Segunda.

Atención, señores Parlamentarios. Cierren las puertas, por favor. Vamos a votar.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la Base Adicional Segunda? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra de la Base Adicional Segunda? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 37; en contra, 10; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la Base Adicional Segunda y pasamos al debate de la Base Adicional Tercera que dice así: «Las leyes forales a las que se refiere específicamente el presente texto y las leyes básicas de la Administración Local de Navarra se denominarán leyes forales institucionales.*

La aprobación, modificación o derogación de las leyes forales institucionales exigirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Parlamento Foral, en una votación final sobre el conjunto del texto aprobado por el Pleno».

Hay reservada una enmienda, creo que es la última, la núm. 126 (página 28 del núm. 10 del BOLETÍN DEL PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA*), formulada por el Grupo Parlamentario «Herri Batasuna» que propone la eliminación de dicho artículo. ¿La mantiene el Grupo de «Herri Batasuna»?*

SR. ALDECOA: *Queda retirada.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Aldecoa. Queda retirada la enmienda núm. 126.*

Con lo que pasamos a la Base Adicional Tercera que acabo de leer.

¿Para turno a favor de la Base Adicional Tercera? Pide la palabra el señor Astráin de nuevo. ¿Alguien más? Sólo el señor Astráin, quien tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, brevemente para hacer una connotación a esta Base Adicional Tercera.*

Ayer, cuando tratábamos de las relaciones entre Diputación y el Parlamento Foral, manteníamos nuestra preocupación que se había trasladado a las Bases, al contenido concreto de las Bases, de dotar a Navarra de un Gobierno fuerte, de un Gobierno con vocación y posibilidad de permanencia que asegurase una cierta continuidad entre período electoral y período electoral. Esta Base, al consagrar la posibilidad o la necesidad, mejor dicho, de las leyes forales institucionales, no viene a hacer otra cosa que establecer también criterios seguros legislativos que permitan la permanencia de lo que podíamos llamar régimen institucional navarro, desarrollo de la ley foral, desarrollo de la

ley foral que lo va a hacer única y exclusivamente esta Cámara, pero que pueda tener una permanencia en el tiempo que dote al sistema de la seguridad jurídica y de la permanencia que parece que son necesarias.

Las leyes institucionales de Navarra, aunque sean las de desarrollo de la ley foral, parece que deben tener, por los menos, el mismo rango que las leyes orgánicas de desarrollo constitucional. No pueden estar sometidas a la variación constante o posible de la composición de la Cámara, no pueden estar sometidas a la asistencia o no asistencia de Parlamentarios en un momento concreto.

Esto es lo que hemos querido reflejar, reflejando también algo muy peculiar de nuestro régimen foral, como son nuestras competencias en materia administrativa. Por eso, ese mismo rango, esa misma permanencia creemos se debe dar a las leyes básicas de la Administración Local de Navarra. Ahí está el mayor cúmulo probablemente de competencias actuales. Estamos seguros que esas competencias actuales se desarrollarán también en el futuro y que el sistema de Administración Local Navarro será peculiar porque peculiar ha sido también la vida de nuestros municipios, la vida de nuestros valles, de nuestros concejos. Esta peculiaridad parece que hace necesario que se resalte la importancia de la Base.

Estas han sido las razones que han movido a nuestro Grupo, con otros grupos políticos, a suscribir en su día aquella enmienda «in voce» que hoy hemos visto reflejada en este Dictamen y que proponemos se apruebe. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Astráin.*

¿Para turno en contra? (PAUSA). *No hay nadie.*

Vamos a votar la Base Adicional Tercera.

Señores Parlamentarios, acomódense en sus asientos que vamos a votar.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la Base Adicional Tercera? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra de la Base Adicional Tercera? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 40; en contra, 8; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobada la Base Adicional Tercera.*

Y pasamos inmediatamente a la Base Transitoria Primera que va a leer el señor Secretario Cuarto.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados):

«Base Transitoria Primera. — En tanto no entre en vigor la ley foral institucional a la que se refiere la Base Novena, las elecciones al Parlamento Foral se realizarán conforme a las siguientes normas:

a) El Parlamento Foral estará integrado por sesenta parlamentarios que serán elegidos por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto en una única circunscripción electoral que comprenderá todo el territorio de Navarra.

b) La Junta Electoral Provincial de Navarra asumirá las competencias que la normativa electoral vigente atribuye a la Junta Electoral Central.

c) La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Pamplona será competente para conocer de los recursos que tuvieran por objeto la impugnación de la validez de la elección y la proclamación de parlamentarios electos, así como de los recursos o impugnaciones que procedan contra los acuerdos de la Junta Electoral Provincial de Navarra.

Contra las resoluciones de la referida Sala no cabrá recurso alguno.

d) En todo aquello que no esté previsto en la presente Base, serán de aplicación las normas reguladoras de la elección de los miembros del Congreso de los Diputados de las Cortes Generales».

SR. PRESIDENTE: *¿Para turno a favor de la Base Transitoria Primera?* (PAUSA): *los señores Urralburu, Viguria y Astráin.*

El señor Astráin tiene de nuevo la palabra.

SR. ASTRAIN: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, somos conscientes de que esta Base Transitoria no tiene más importancia en sí misma que su transitoriedad. El tema de la elección del Parlamento Foral futuro va a ser objeto de una ley foral institucional que será debatida ampliamente en la Cámara, que seguro se modificarán, probablemente se podrán modificar los criterios que aquí se están sustentando, y que será objeto, como es lógico, de una regulación más completa y un debate más a fondo.*

Los Grupos Parlamentarios nos vimos en la necesidad de que, al posponer la regulación de la forma de elección del Parlamento, vimos la necesidad —repito— de tener que, de alguna forma, cubrir el suspense que podía existir entre la proclamación de la ley foral y una eventual elección sin que que se haya desarrollado esta ley foral en este aspecto.

Y tuvimos, efectivamente, que modificar criterios que previamente se habían planteado, en aras de llegar a un acuerdo entre todos los Grupos. Yo quiero recordar que el Proyecto que en su día envió Diputación que, como tantas veces hemos dicho incluso públicamente en Comisión de Régimen Foral, somos conscientes que era un Proyecto de UCD. La regulación definitiva que se proponía para la elección del Parlamento era absolutamente distinta de lo que hoy contemplamos.

Pero, efectivamente, por dos razones fundamentales: una, en función de la transitoriedad de la norma; otra, en función de llegar a acuerdos parlamentarios, fuimos conscientes de que debíamos de, podíamos rectificar criterios porque nada sustancial, nada sustancial había en este aspecto en el Proyecto. Y, en función de ceder en lo accidental para mantener el consenso en lo esencial, aprobamos, apoyamos, discutimos, pero asumimos la responsabilidad de esta norma.

Y esta norma rebaja el número de Parlamentarios, de los setenta Parlamentarios que hoy componemos este Parlamento los rebajamos a sesenta, y esto requiere realmente una explicación. Somos conscientes de que Navarra tiene una población limitada. La representación de setenta Parlamentarios para una población de 500.000 habitantes nos parecía de todo punto excesiva. Nosotros hubiésemos propugnado rebajar más pero, efectivamente, llegamos al acuerdo de los sesenta, que nos parecía mínimo para, de alguna forma, poder garantizar la diversidad de composición de nuestro pueblo, la diversidad de caracteres de los centros que componen Navarra.

Y si renunciamos en este momento transitoriamente, el debate después podrá ser mucho más profundo en el futuro, a las circunscripciones por Merindades para la composición de este Parlamento. ¿Qué razones abogaban a esto? Somos conscientes de que el concepto de Merindad moderno, porque no tiene una gran tradición, en estos aspectos no tiene una gran tradición foral, ha sabido arraigarse quizá a merced al sistema electoral anterior de la Diputación. Pero tampoco vamos a negar que la Merindad, de alguna forma, responde a distintos estilos de vida, a distintas concepciones económicas y que, de alguna forma, ha calado en la realidad socio-política o socio-cultural de nuestro pueblo.

No obstante, creemos que en una democracia, en un territorio como Navarra es necesario, mejor dicho, la realidad se impone cuando la representación por la que se llega al Parlamento es fundamentalmente por partidos políticos. Los partidos políticos queremos que sean partidos políticos fuertes, fuertes en Navarra. No estamos queriendo monopolios de poder ni mucho menos, pero sí que tengan un enraizamiento en Navarra, que contemplen en su totalidad los problemas de Navarra, y creemos que para esto es bueno que la circunscripción sea única. La realidad nos dice que pocas veces los planteamientos políticos pueden ser localistas y que cuando son localistas lo son en función de una concepción global del sentido político que tenga un partido.

Estas razones nos llevaron a admitir lo que podíamos decir la desaparición del protagonismo, en la forma de elección, de las Merindades. Somos conscientes que los partidos políticos, en sus listas, sabrán recoger, necesariamente tendrán que recoger las variedades y peculiaridades de las distintas zonas de Navarra para que todas ellas estén representadas en este Parlamento.

Y nuestro Grupo piensa que este es el nudo gordiano de la Base Transitoria Primera, este es el asunto principal que nos ha traído aquí.

SR. PRESIDENTE: *Tiempo, señor Asráin.*

SR. ASTRAIN: *Gracias, señor Presidente.*

Realmente, creo que con lo dicho hemos explicado las razones que nos llevaron a variar los criterios iniciales que el partido tenía en este planteamiento, en estos problemas de elección del Parlamento y —como digo— apoyamos, pero no es que apoyemos sino que nos hemos comprometido a defender profundamente toda esta Base. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Asráin.*

El señor Urralburu tiene la palabra.

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, con la máxima brevedad para decir que la Base Transitoria Primera responde, en parte al menos, a la filosofía del Proyecto de recabar, para una futura legislación que pueda hacer el Parlamento Foral, todos aquellos aspectos que no sean imprescindibles de figurar en el actual Proyecto.*

De igual manera, además de recabar esa competencia legislativa para el Parlamento, se ha tenido en cuenta por los que han trabajado en la Comisión y han realizado este Dictamen que era preciso regular de un modo, aunque fuera transitorio, un sistema electoral para Navarra por si sucedía que, entre la aprobación de este Proyecto, de su incorporación al ordenamiento jurídico y la celebración de nuevas elecciones, no distaba período suficiente o no distaba ningún período, siquiera, para la realización de la llamada ley foral electoral. Por esa razón, nuestro Grupo es favorable al conjunto de la Base Transitoria Primera porque viene a rellenar una laguna, que era imprescindible fuera rellenada.

Tenemos que decir, igualmente, que el sistema transitorio de distrito electoral único que este Dictamen ofrece, es, al menos, tan defendible, desde el punto de vista político, como cualquier otro. Desde el punto de vista de la representación proporcional, no cabe a nadie ninguna duda, o no puede caber al entender de este Grupo, que es el que más puede ajustarse a la representación electoral proporcional, por cuanto no va a haber la posibilidad que la constitución de diferentes distritos electorales distorsione el valor del voto o haga perder, en alguna medida, el valor de un voto de un ciudadano de una Merindad con respecto al voto de un ciudadano de otra.

Sabemos que se nos puede imputar, y que alguien ya ha iniciado ese tipo de ataque o calificación, que estamos acabando con las Merindades.

Nosotros creemos que esa afirmación también carece de rigor, por cuanto un Parlamento no se constituye en mayorías o en minorías. No se emite en el mismo su voto por la representación geográfica que uno tiene en el mismo, sino, habitualmente, y desde luego aquí la experiencia que hemos tenido ha sido de tal manera ilustrativa que a quienes corresponde una determinada ideología votan de igual manera que aquellos que les corresponde una determinada ideología y una determinada disciplina política, sin perjuicio de que sean del norte o del sur de Navarra, o sean de su centro. Es decir que en un distrito electoral jamás puede basarse la posibilidad de desarrollo, los intereses políticos de una determinada comarca o Merindad de Navarra. El distrito electoral de Merindades sólo ha servido, hasta ahora, para elegir setenta Parlamentarios. Para eso, y porque respeta más la proporcionalidad y el voto igual de todos los navarros, nosotros creemos que es mejor el distrito único.

En todo caso, y si alguien cree que en nuestro ánimo al anular los distritos existe alguna voluntad, aunque sea pequeña, de acabar con las Merindades, le tenemos que decir que en nuestro ánimo está todo lo contrario, pero para no engañar a las Merindades con distritos electorales que en nada agrandan sus competencias ni benefician sus intereses, hemos querido dejar lo electoral, no al servicio de supuestos intereses de Merindades sino al interés supremo de la igualdad del voto. Y tiempo habrá y obligación tendrá este Parlamento de regular aquellas instituciones que puedan servir de instrumento para garantizar, para coordinar los intereses respectivos que tengan las Merindades.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Urralburu.*

Por «Unión del Pueblo Navarro» tiene la palabra el señor Viguria.

SR. VIGURIA: *Muchas gracias, señor Presidente.*

Lo voy a hacer desde aquí porque, en realidad, entre el señor Astráin y el señor Urralburu han agotado lo que de granado había en la cuestión.

Por cierto, voy a hacer la observación de que aquí yo no leo que se diga nada de Merindades ni de distrito único. Parece que se han reducido a una defensa, parece que tienen preocupación de haber eliminado las Merindades como distrito electoral. Y nosotros tenemos que decir que, no es que nos preocupe ahora, nos preocupó de antes. Incluso, en alguna Comisión del Fuero, establecimos un acuerdo precisamente a este respecto en el sentido de que, de alguna forma, habría que dar entrada en la iniciativa legislativa, bien a los Ayuntamientos o bien a las Merindades.

Lo que estoy afirmando ahora no es sino un recordatorio a esos partidos, en concreto a la UCD y al PSOE, que no han hecho mención a ese acuerdo y mas bien se han reducido a una defensa de que no se preocupen los merindanos, que con sus votos contamos. Pues nosotros también contamos con sus votos y además contamos, cuentan ellos con UPN para la mejor realización de todas sus aspiraciones, dentro de todo el programa foral que estamos estableciendo, tanto en las Bases como aquí y no solamente en las transitorias que no son sino un cubrir la posibilidad de un bache. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Viguria.*

Y cierra este turno a favor el señor Zufía, del Grupo Mixto, a título particular.

SR. ZUFIA: *Señor Presidente, compañeros Parlamentarios, al mantener a lo largo del Dictamen el principio de incluir en él aquello que fuese lo absolutamente imprescindible para someterlo a la negociación y que después formase parte del pacto foral, nos encontrábamos con que, una vez establecido este pacto foral, la misión principal de este Parlamento había terminado, que era la de firmar ese pacto foral con la Reintegración y con la reordenación de las Instituciones Forales, y que, por lo tanto, debíamos proceder, esa es la voluntad por lo menos de mi partido político y entiendo que de la mayoría de esta Cámara, no sé si será la voluntad del partido mayoritario también, debíamos de proceder a la disolución. Por lo tanto, era necesario arbitrar un procedimiento transitorio, provisional, para que esas elecciones pudieran tener lugar, y no tener el pretexto de que como no teníamos reguladas las elecciones era necesario esperar un tiempo. A esto, única y exclusivamente, tiende esta y la siguiente Disposición Transitoria.*

Yo en dos aspectos únicamente me voy a fijar.

El primero, el relacionado con el número de Parlamentarios, que ha sido ya criticado desde esta tribuna. Efectivamente, el número de sesenta no es un número matemático, no ha nacido de ninguna operación complicada de ordenador, sino que es un número más o menos arbitrario que dio lugar a distintas posiciones. Unos pretendían que el número fuese mayor, otros pretendían que el número fuese menor. Finalmente se llegó a este número de sesenta por entender era suficiente, dado el número de habitantes de Navarra, que era un número suficiente. Y cuando, sobre todo, no estábamos ya sujetos a lo que quizá dio origen al número de setenta inicialmente, por aquel número fijo mínimo por Merindades, y había que dejar un número de Parlamentarios suficiente para distribuirlo proporcionalmente al número de electores de cada una de las Merindades. Desaparecido eso, y yendo como íbamos ya al distrito electoral único, se entendió que el número de sesenta era suficiente.

Respecto a las Merindades, se ha dicho ya aquí, pero yo quiero volver a insistir, porque, si algún partido político defendió inicialmente el que las Merindades fuesen circunscripción electoral y el que hubiese una representación en este Parlamento por Merindades, fuimos nosotros. Y fuimos

nosotros porque entendíamos que la transición de un sistema, de una Corporación en la que estaba concentrado todo el poder, elegida única y exclusivamente por Merindades, a un distrito electoral único era paso excesivamente fuerte y era necesario atravesar, entre tanto, una etapa transitoria, una etapa que nos demostrase si, efectivamente, las circunscripciones electorales, las Merindades tenían una representación real en este Parlamento o no la tenían. Creo que está a la vista, después del año y medio de experiencia, que absolutamente para nada han servido. Como todos los Parlamentos del mundo, está configurada esta Cámara por grupos políticos, por ideologías y cada uno, proceda de la Merindad que proceda, ha entrado dentro de un grupo parlamentario político y, por lo tanto, no existe la representación, realmente, de Merindades aquí. Se ha limitado a ser, por lo tanto, unas circunscripciones electorales a la hora de la elección.

Y esto, señores Parlamentarios, creo que es una falacia. Una falacia que quizá, pues, nos iba a llevar a algún grupo, quizá, a justificar que teníamos ya una representación por Merindades. Es necesario, efectivamente, arbitrar un sistema de representación, de coordinación, etc., comarcal y merindano para que se puedan contemplar y se puedan resolver o proponer los problemas que allá están, pero la solución jamás estará por el Parlamento. Y además de esto, además de este engaño a las Merindades haciéndoles ver que tienen una representación que realmente no la tienen, en definitiva, lo que conseguía era desfigurar la fuerza real, la representación real que en Navarra —y estamos en el Parlamento Foral de Navarra—, que en Navarra tenían las distintas fuerzas políticas.

Yo no voy a insistir en las diferencias que existen en determinados grupos políticos entre el número de votos obtenido en Navarra y el número de representantes que tienen en esta Cámara. Creímos y creemos, y de ahí vino nuestra firma y nuestra defensa a la circunscripción electoral única, que la única manera de respetar «un hombre un voto» y de que, efectivamente, en esta Cámara estén representados proporcionalmente al número de los votantes que tenga cada una de las fuerzas políticas, es ir al distrito electoral único tal como el Dictamen lo prevé.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Zufía.*

Iniciamos el turno en contra, para el que piden la palabra (PAUSA): *el señor Aldecoa, el señor Antoñana, el señor Casajús y el señor Ezponda, y el señor Clavería, perdón.*

El señor Aldecoa, por «Herri Batasuna», tiene la palabra.

SR. ALDECOA: *Estamos ahorrando a la Cámara, tanto a nuestros oponentes políticos como a nosotros mismos, el gastar saliva y el hablar para el vacío porque la suerte está echada sobre todo este asunto.*

De todas formas, evidentemente, intervendremos al final en el turno de explicación de voto, que supongo que existirá y que todos los Grupos aprovecharán, de alguna manera, para dar su opinión global sobre el Proyecto, sobre el Dictamen, mejor dicho. Pero no podemos dejar de responder, de alguna forma, a estas explicaciones no pedidas, porque suenan un poco a excusas no pedidas, esta insistencia en hablar a favor de la Base Transitoria Primera y todos los Grupos prácticamente sobre el tema de las Merindades.

Nosotros, es sabido que no teníamos especiales intereses en hacer divisiones artificiales de Navarra, divisiones especiales o artificiales en el tema de las circunscripciones electorales, que lo mismo éramos partidarios de respetar, en un principio, las divisiones históricas de Navarra de las Merindades, como de ir al distrito único.

No tenemos, por lo tanto, y no se nos puede achacar sectarismo o, por lo menos, partidismo especial en un sistema u otro. Ciertamente —y tenemos que decirlo con absoluta claridad—, en principio, somos partidarios de los sistemas que mantengan o permitan la máxima representación proporcional, la máxima pureza en la representación en el Parlamento y, desde ese punto de vista, no somos opuestos, evidentemente, al distrito único pero, por la misma razón somos tajantemente opuestos a la ley D'Hondt y los mínimos del 3 por 100, etc., que implica esta Base Transitoria Primera porque, en su apartado d), remite —como dice—, en todo lo que no esté previsto en la presente Base, serán de aplicación las normas reguladoras de la elección de los miembros del Congreso de los Diputados de las Cortes Generales. Es decir, que aquí está clarísimamente la ley D'Hondt y el 3 por 100 de mínimos. Nosotros nos oponemos tan frontalmente a esto como a ir a distritos que tergiversen la proporcionalidad. Es, por lo tanto, cínico, por parte de algunos Grupos, el argumentar que están en favor del distrito único para conseguir la mejor representación, la más pura representación, asegurar al máximo el principio democrático de «un hombre un voto» y, al mismo tiempo, se esté apoyando en el apartado d) la ley D'Hondt y los mínimos del 3 por 100, que niegan, precisamente, la realidad de «un hombre un voto».

Nosotros queremos simplemente decir, y de alguna manera llamar la atención de la opinión pública, que por algo será que todos los Grupos que han votado a favor de esta Base Transitoria Primera están haciendo hincapié en que esto no supone, ¡por Dios, cómo iba a suponer!, la vulneración de la personalidad de las Merindades. Esa personalidad tan sólida, tan, inclusive, implica hasta visiones distintas socio-económicas, se han hecho verdaderas teorizaciones sobre la personalidad de las Merindades que, desde luego, no compartimos en abso-

luto. Sabemos que Navarra es grande, bastante más grande de lo que parece a primera vista, verdaderamente más diversa de lo que parece a primera vista pero, desde luego, no caemos, ni por aproximación, en semejantes teorizaciones.

Decir simplemente que esto tiene un fundamento, estas explicaciones no pedidas, esta «excusatio non petita» o como se diga en latín, tiene una explicación muy sencilla y es que, de alguna manera, da la impresión, una primera impresión de que esta liquidación de la división de Navarra en Merindades, aunque sea a efectos electorales, descubre de alguna manera que aquí existe una liquidación, un borrón y cuenta nueva, una tabla rasa de toda la situación anterior, de toda la situación tradicional de Navarra, de toda la división histórica de Navarra. Y, desde ese punto de vista, están nerviosos una serie de partidos y de grupos que es parte de su «banderamen» político, de sus banderas de enganche políticas el respeto, hasta en las partes más nimias, hasta en las formas, hasta en las jotas bíblicas, de la letra de la tradición el que se respetaba en todo momento lo foral, lo tradicional de Navarra, y claro, esto es una de las cosas más aparentes por las cuales queda todo esto liquidado. Nosotros decir que esto es lo menos importante de todo el proceso de liquidación de los Fueros, de que el hecho de que Navarra sea una circunscripción única no es lo grave de la cuestión. Que el tema foral, el tema de nuestra soberanía foral no está, no radica ni en las Merindades, ni radica en un Derecho Civil específico, ni radica en la palabra foral, ni radica en muchas otras menudencias, sino que el hecho foral fundamental radica en nuestra soberanía originaria, radica en nuestra capacidad, efectivamente, de pactar la que teníamos antes, pero la capacidad de pactar radica y se fundamenta en la soberanía originaria. Y que eso ha sido liquidado, y que ha sido liquidado no precisamente ahora, porque estos son los barros que proceden de aquellos polvos, y aquellos polvos están producidos en la Constitución de 1978.

Por lo tanto, no vamos a hacer una gran bandera en contra de esta Base Transitoria Primera, pero decir que estas defensas elogiosas y calurosas de las Merindades, para que luego por detrás se liquiden a la hora de utilizar las Merindades como circunscripciones electorales, la verdad es que vamos a quitarles hierro. No vamos a utilizarlos fundamentalmente contra los Grupos que las han defendido porque, realmente, no están ni siquiera en la esencia del régimen foral, a pesar de que pretenden, de alguna manera, rizando el rizo, decir que están a favor de todo eso, a pesar de que mantienen la foralidad y a pesar de que se mantiene este Proyecto.

De todas formas, nosotros vamos a votar en contra —repetimos— no por el hecho en sí del distrito único, ni de que se carguen las Merindades como distritos electorales, sino porque todo esto se enmarca en un Proyecto que, como acabo de decir, supone la consumación formal de la liquidación de todo nuestro régimen foral. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Aldecoa.*

El señor Antoñana, como portavoz del Grupo «Amaiur», tiene la palabra.

SR. ANTOÑANA: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, nosotros, como este Dictamen no nos interesa —como dije el otro día—, no le damos mayor aliciente que el de romperlo en la primera ocasión que tengamos, no queremos entrar en la dialéctica «foral» (entre comillas) de derrumbar los argumentos del contrario. Entre otras cosas, porque este Dictamen ya estaba engendrado desde Madrid. Aquí, lo único que estamos haciendo es cumplir el puro y protocolario trámite del acta notarial de escritura de compra-venta.*

Nosotros, como no sabemos emplear el lenguaje y la terminología jurídica, ni queremos, porque posiblemente lo empleemos mal, como otros señores lo emplean mal y no se dan cuenta. Porque «la ignorancia es muy atrevida», como decía el otro día el señor Urralburu y tenía toda la razón. Nuestro lenguaje es distinto, por eso no hablamos con lenguajes marxistas. Nuestro lenguaje es el del hombre de la calle que ve que este régimen foral está, por fin, derrumbado, barrido, destruido. Por eso clamamos en defensa de lo que ustedes no quieren defender: esta Navarra que se nos ha caído ya en pedazos.

¿Por qué se rebaja —pregunto— el número de Parlamentarios a sesenta? ¿Por qué no han mantenido ustedes el carismático y bíblico número 70? Una pena, una verdadera pena. Me imagino que será para reducir gastos al erario público.

Han borrado ustedes las Merindades, las han borrado, no se haga nadie ilusiones, y ya se han olvidado de aquella primera luna de miel en Irache un verano del año 79, creo, o del 78, no recuerdo exactamente. Aquella famosa luna de miel en Irache a fin de dar vida a las Juntas de Merindad. Son cosas que no se comprenden. ¿A quién o a quiénes le conviene la circunscripción única? De lo que estoy seguro es de que al pueblo navarro no, y entiendo que los Fueros están por encima de todo partido, están por encima de todos los intereses de partido, por lo menos para nosotros. Y ustedes, los que han elaborado este Dictamen, que ya ni me molesto en llamarle ni engendro, ni panfleto, ni beso de Judas, los que han elaborado este Dictamen han dado prioridad a sus intereses de partido por encima de las Merindades y de todo tipo de instituciones forales. Esto es así de claro y no es de otro modo.

Las Merindades han servido, de siempre, para dar representación y personalidad a Navarra, lo mismo que lo han hecho las Juntas de Veintena, de Quincena y de Oncena en Navarra, daban personalidad, no existían en ningún otro sitio, creo. Y poco

ánimo creo que existe para mantener esas Juntas de Veintena, ya lo veremos en su día. Todo ello en nombre, en el sagrado nombre del sufragio universal. Todo ello en nombre, en el sagrado nombre del interés supremo del sufragio universal. Aquí, señores, aquí, señorías, hacemos sofismas con cualquier tema. ¡Qué tendrá que ver el sufragio universal con las Merindades o la circunscripción única!, para invocar aquí, en este momento y en esta Cámara, el interés supremo del sufragio universal. Lo que aquí late en el fondo es el interés electoral, el interés electoral y lo que más conviene a los partidos en interés, en el supremo interés del electorado. Creo que sería mejor que hablemos claro, hablemos claro y vayámonos a casa. No seamos —y que nadie se moleste—, no seamos cínicos. Tengamos al menos pudor, un poco de pudor pido en nombre de las Merindades.

Y, en lo que realmente se han pasado ustedes, sus señorías, ha sido en lo de «Junta Electoral Provincial de Navarra». Debiera haber dicho «Junta Electoral Foral de Navarra». Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Antoñana.*

El señor Clavería, por el Grupo Parlamentario del «Partido Nacionalista Vasco», tiene la palabra.

SR. CLAVERIA: *Si el señor Presidente me lo permite, le rogaría hablar desde el escaño.*

SR. PRESIDENTE: *Por supuesto, señor Clavería.*

SR. CLAVERIA: *Nuestro Grupo, que nada tiene que objetar al número de Parlamentarios ni al procedimiento de elección, sí está en completo desacuerdo con que se supriman las Merindades. Consideramos que el mantenimiento de las mismas como distritos electorales es favorecer su pervivencia porque no hay duda que mantienen sus habitantes unas características deferenciadas.*

Tal como existen los Condados en Inglaterra, como existen los Departamentos franceses, o las provincias en el resto del Estado Español, en nuestro viejo Reino las Merindades han mantenido también unas características muy especiales y son mucho más antiguas, puesto que eran una especie de distritos de justicia y administrativos, con sus merinos y submerinos.

Estamos rompiendo con todo lo que supone tradición, con todo lo que ha sido sustentación de nuestras viejas tradiciones y de nuestros Fueros.

El suprimir estas circunscripciones electorales supone iniciar un proceso irreversible de esta histórica y tradicional división territorial de Navarra. El mantenerlas como distritos electorales no impide, por otra parte, establecer una representación proporcional al número de habitantes, que es el argumento utilizado para defender la circunscripción única.

Por estas razones, nos oponemos al distrito electoral que comprenda a toda Navarra. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Clavería.*

Tiene ahora la palabra el señor Casajús, del Grupo Mixto, y a título particular.

SR. CASAJUS: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, esta Base Transitoria Primera, sobre todo en lo que toca a su apartado a), podríamos decir que es como un resumen de las posiciones que, a través de todo el debate, hemos ido manteniendo los diversos Parlamentarios y los diversos Grupos.*

Primero, limita y reduce el número de Parlamentarios, pasan de 70 a 60. ¿Es esto más democrático? Pasar de 70 a 60, todos entendemos que es pasar de más a menos, si entendemos que la cantidad de representación influye en el carácter antidemocrático o de recorte democrático, tendremos que concluir que el Proyecto, el Dictamen lo que recoge a través de esta Base Transitoria, es decir, quieren restringir, disminuir la representación popular.

En una enmienda que había presentado pero que, por hallarme ausente, tuve que retirarla, proponía un Parlamentario por cada 5.000 habitantes, que es lo que podía asegurar una representación, creo yo, mucho más directa y mucho más amplia, partiendo del principio, que hasta ustedes lo admiten, democrático de no limitar a quienes en las pasadas elecciones así las habían elegido.

Además, esta Base plantea la circunscripción única. Lo interesante es que muchos aquí han dicho y han defendido que es bueno esto para la democracia, pero, desde luego, que nuestros criterios no se ajustan a los criterios de los que aquí lo han defendido. Y, además, estamos convencidos de que nuestros criterios —al menos pienso yo— son mucho más amplios y responden a un concepto que tiene más la izquierda y es la de responder a la democracia directa, de responder a la vinculación del representante con los representados. Es mucho más facil que a uno cualquiera de las Merindades nos conozcan en nuestros pueblos, en nuestras Merindades, la gente de donde somos vecinos, mucho más fácil que nos conozcan en otras Merindades donde apenas estamos y mucho más fácil que nos pidan allí cuentas de todo lo que hacemos y de lo que no hacemos.

Lo peor que le puede pasar a nuestro pueblo es el desinterés político y eso puede ser bueno para una casta política que quiere hacer política y gobernar sin contar con el pueblo, sin contar con la gente. Pero eso, a la larga, nunca es bueno. La política hay que hacerla con el pueblo y para el pueblo, con la gente. Y no se me diga que ya los eligen y que ya está. Creo que la democracia es algo más que eso, es sobre todo participación del ciudadano en la vida política y, de esta forma,

tiende, al menos los que han aprobado esta Base Transitoria Primera, a su marginación, a la marginación de mucha gente. Seguramente habrá algunos que no consideren que sea preciso que consideren al pueblo o que crean que el pueblo es un ignorante, pero ese será su problema no el mío. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Casajús.*

Y cierra el ciclo en contra de la Base Transitoria Primera el señor Ezponda, también del Grupo Mixto, también a título particular, y también brevemente.

SR. EZPONDA: *Señor Presidente, estimados compañeros de este Parlamento, —creo que dispongo de cinco minutos ¿no es así?—.*

SR. PRESIDENTE: *No llega, pero ¡bueno!*

SR. EZPONDA: *Más o menos. ¿O es que también se sigue la regla D'Hondt para los minutos que hablamos nosotros?*

SR. PRESIDENTE: *La regla del Grupo Mixto, como usted sabe.*

SR. EZPONDA: *Vale, vale. La de toca parte, vamos, la de Pitágoras que digo yo, que es la buena. Muy bien. Una vez más y siguiendo la filosofía que se ha defendido estos días en cuanto a la tesis foral y en cuanto a la tesis de corporación, más que corporación llamaría yo confederación, y frente a la tesis de Merindad, sin que nadie pretenda, ni muchísimo menos yo, el pretender tener patente de nada. Si acaso, una pequeñísima patente de experiencia, de algo de experiencia buena o mala, porque en este mundo a uno le ha tocado, y en esos años de transitoriedad, le ha tocado vivir de todo, la buena, la mala y, si se quiere, también la amarga.*

Entonces, nos encontramos con la Base Transitoria Primera, puntos a) y d), que son los que se van a rebatir, porque, en cuanto al b) y c) estoy de acuerdo totalmente. En cuanto al a), el número de 60 Parlamentarios. No sé por qué tiene que ser 60, pues muy bien, si son 60 son 60. Por lo visto han calculado que con 60, alguien ha hecho su número ya, ha hecho la de dividir por 2, ó 3, o no sé cuantos, y ha dicho: aquí quedan todos los minoritarios fuera, el Grupo Mixto fuera, el otro fuera, y para los demás, para todos, café. Pero ya veremos, ¡ojo, eh!, estamos buscando un sistema de que el que tenga el 51 % es el que va a comer el ajoarriero, el cordero en chilindrón y la langosta, y a lo mejor se indigesta, en primer lugar. Para mí me da lo mismo 60 que 30 que 80 que 100, creo que podían haber sido perfectamente los mismos que eran. Pero, ya veo que se están haciendo aquí números y ¡ojo, eh!, hay poco matemático en este Parlamento, lo advierto por si acaso.

Segundo. ¿Por qué sostenemos la tesis de que, incluso para esta Base Transitoria, el tipo de elecciones puede ser de Merindades en lugar de exactamente el de una circunscripción electoral única? Los dos procedimientos, como ha dicho muy bien un Parlamentario que ha sostenido la tesis contraria, son válidos, aquí es válido todo, es democrático «un hombre un voto». Estamos discutiendo si elegimos por Merindades o si elegimos por toda la provincia. Merindad por qué, también lo han dicho con anterioridad los que me han precedido. Porque aquí, claro, como yo soy el último siempre, no sé por qué, alguna vez seré el primero, ¿no?, pues van pisándolo todo y al final ya no queda más que recoger lo que queda, pero siempre queda algo que digo yo.

El principio de la inmediación siempre es interesante. Yo creo sinceramente que es mejor ir a un Parlamentario elegido...

SR. PRESIDENTE: *Bajen un poco el tono, por favor.*

SR. EZPONDA: *¿En qué sentido, de...*

SR. PRESIDENTE: *Digo a los señores Parlamentarios, no al señor Ezponda.*

SR. EZPONDA: *Vale, vale, gracias.*

SR. PRESIDENTE: *Al revés, puede elevarlo si quiere.*

SR. EZPONDA: *No, era por si acaso.*

Quería decir que si un Parlamentario ha sido elegido por una Merindad, tiene una vinculación, se diga lo que se diga, una cierta vinculación, en el más amplio sentido de la palabra, con los habitantes o pobladores de esa Merindad que, hasta cierto punto, pues tienen un cierto derecho a decir: oiga, mire usted lo que pasa aquí, ¿se ha enterado usted? Aunque no le hayan votado o le hayan votado en contra. ¡Ojo!, pero es que yo soy de los que sostengo la tesis de que las Merindades en Navarra han supuesto un cierto equilibrio, y voy a decir por qué. En Navarra, a mi modo de ver —esto sí que es una teoría completamente mía—, quizá sea peregrina pero me atrevo a exponerla, porque yo soy un hombre leal conmigo mismo y digo lo que siento —y además lo digo sin ánimo de ofender a nadie, en absoluto—, yo creo que supone un equilibrio porque en Navarra hay Merindades que, indudablemente, tienen, por ejemplo, por lo menos uno, un cierto carácter diríamos carlista o tradicionalista, y todos sabemos qué Merindad es.

Y a propósito, tradicionalista viene de la palabra de tradición, y ayer hubo algún compañero que sacó a colación —creo que ya lo dije yo— la palabra tradición y, por si acaso, aprovecho esta oportunidad para decir que tradición también es costumbre, es costumbre, que quede claro, y en Na-

varra todavía rige la costumbre aunque sea contra-ley. Que quede claro esto.

Hay otras Merindades de tipo vasquista, está claro, que hay Merindad que se sienten muy vascos. Que si les preguntan si son navarros te dicen que sí, pero que si les preguntas que si son vascos, te lo dicen, porque a mí me lo han dicho y además es cierto, dicen: «¿es que alguna vez hemos dejado de ser vascos?» Hay otras Merindades de tipo liberal, otras con más influencia —diríamos— socialista y todos lo sabemos, otras con más influencia conservadora. Estoy catalogando Merindad por Merindad y todo esto, si las elecciones se hacen, me parece muy bien, democráticamente, votando todo el mundo, pero por Merindades, creo que tenemos un equilibrio mayor aquí. Quizá sea una suposición mía, quizá esté equivocado, el tiempo nos lo va a decir y muy pronto. Claro, ahora queremos que vote toda Navarra, todos juntos, todos... En fin, juntos aunque no sean mezclados, en el buen sentido de la palabra, pero vamos, todos, el «avecrem», el «starlux», etc., etc., todas esas cosas son buenas. Pero, ¡ojo!, que puede haber errores en la política. Porque, que no se cuente abiertamente con los votos de los merindanos —se ha utilizado esta palabra— y no solamente con los votos sino también con lo demás.

Yo entiendo y sigo sosteniendo que la Merindad es la base foral de la Diputación, y que de esta manera se podía hacer, con el tiempo, teniendo en cuenta todas las matizaciones e idiosincrasias anteriores, porque Navarra lo fabuloso que tiene es que es una especie —diríamos— de estado confederal. Hablábamos ayer mucho de confederación y tal, de todo diríamos un «sustratum» de lenguas, de razas y de ideologías y de todo, y eso es lo maravilloso que tiene Navarra, el sentirse todo el mundo navarro sea de donde sea, sea del norte, del sur o del este o del oeste. Entonces, yo creo que sí se podía haber hecho un gobierno navarro salido de ahí por este sistema muy bueno, teniendo en cuenta esas idiosincrasias.

Se ha dicho también que las Merindades quedan indefensas y sin representación en la Diputación Foral. Bueno, depende de cómo se hagan después las cosas, porque ahora estamos hablando aquí concretamente de las votaciones para Parlamentarios, parece que es transitorio. Ahora bien, lo que no hemos llegado a la conclusión aquí de que, si existe por lo menos una especie de compromiso moral, de que si esto desaparece, que parece que sí con mi harto sentimiento, por supuesto con mi voto en contra, es por lo menos que puedan existir el día de mañana esas Juntas de Merindad. Que quede algo, esa Junta de Merindad en la que cada pueblo un individuo es un voto, pero que luego, cuando se juntan los valles o las cendeas, pues cada pueblo sea un voto. Perdón, quería decir antes que cada individuo sea un voto y después cuando se juntan ya los pueblos entre sí pues sean ya en cada Junta de Merindad en ese mismo sentido. Es decir, como serían unos pequeños estados, una pequeña confederación, etc.

De esto se ha hablado también de Irache. Yo no recordaba, la verdad es que no recordaba, pero me alegro que ya haya habido un algo de esto. Como España, por ejemplo, en la ONU está representada igual que Albania que es ínfima, es pequeñísima, que Alemania, que la Argentina, etc. Creo que algo tiene que quedar para después, eh. Yo hablo a título de compromiso moral, yo lo defenderé siempre. Desaparecerán las Merindades tal como está previsto aquí pero, por lo menos, que siga una Junta, que siga un algo, que quede un algo.

En cuanto al punto tercero, el punto c), no el d), perdón, en el que se dice: «En todo aquello que no esté previsto en la presente Base, serán de aplicación las normas reguladoras de la elección de los miembros del Congreso de los Diputados de las Cortes Generales», sigo opinando concretamente que seguimos copiando. Sigo diciendo lo mismo que decía ayer y que decía anteayer y anteanteayer, que seguimos copiando. Yo no digo que copiemos mal, pero no sé por qué tenemos que copiar, aunque lo que copiemos mantengamos el punto de vista de que es foral y de que es pacto, etc., etc. Porque estamos diciendo de que, luego, cuando se apruebe esto, vendrán las negociaciones, pero al final creo que terminaremos en el Congreso de los Diputados y tendrán que ratificar esto. Me imagino que no tendremos ninguna preocupación de que el Congreso ratifique si estamos diciendo aquí que nos remitimos a lo que dice el Congreso de los Diputados. Porque yo soy de los que digo también que de Roma viene lo que a Roma va. En fin, para terminar...

SR. PRESIDENTE: *Se acerca el fin del tiempo, señor Ezponda.*

SR. EZPONDA: *Sí, por eso digo que voy a terminar.*

Para terminar, hablando de posibilidades electorales y todas esas cosas, yo creo que éstas, las elecciones tendrán que celebrarse pronto, si damos cumplimiento a lo que hemos prometido todos creo que tienen que celebrarse pronto.

Simplemente, tengo aquí un recorte de un periódico de fecha 27 de febrero del 80, periódico de Navarra, en el que un Presidente de un partido de Navarra dice lo siguiente, hablando de las circunscripciones electorales y de la representatividad, dice que no es conveniente la circunscripción única porque la Merindad está muy arraigada. Desde un punto de vista electoralista, tengo que decir que creo que la circunscripción electoral única es la que más convendría a los intereses electoralistas de un partido mayoritario, por cierto, muy mayoritario. Pero hemos mantenido la Merindad porque las Merindades tienen un peso político y, en estos momentos, no sería bien recibido un proyecto en

el que se tratase de eliminar la Merindad. Que conste que lo he leído textualmente. 27 de febrero del 80, el que quiera que vaya mañana y que compre todos los periódicos de ese día y tendrá el sumo gusto de enterarse.

Y para terminar, puesto que ya el señor Presidente así me lo ruega, creo que si seguimos así, y en esto me ratifico lo que me ha dicho el compañero que me ha precedido anteriormente, vamos a terminar con los irrintzis de la Montaña o, por lo menos, con el humor de los irrintzis. Con las jotas forales y las que rompen cadenas, posiblemente se pueda llegar a esto, pero no, señores, no vamos a terminar porque creo que el pacto y el Fuero se va a defender siempre.

Segundo, porque creo que a algunos les van a salir los tiros por la culata y si no al tiempo. Todos creen que con ese sistema se va muy bien y ya veremos lo que pasa, porque yo ya sé lo qué hacer para que ese sistema no vaya como algunos piensan que va a ir.

Y tercero y final, porque es una Base Transitoria, y una Base Transitoria, como su nombre lo indica, no solamente va a ser transitoria sino que, además, creo sinceramente que no ha de poder luchar una Base Transitoria contra varios años, muchos años, cientos de años del sistema de las Merindades. Y nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Ezponda.*

Y llegamos a la votación de la Base Transitoria Primera, que acaba de debatirse ampliamente.

Cuando se sienten los señores Parlamentarios, comenzaremos la votación.

Cierren la puerta, por favor.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la Base Transitoria Primera? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra de la Base Transitoria Primera? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que prefieren abstenerse? (PAUSA.)

Puede sentarse.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 45; en contra, 11; abstenciones, 1.*

SR. PRESIDENTE: *Queda así aprobada la Base Transitoria Primera.*

Y pasamos a la lectura de la Base Transitoria Segunda que va a hacer el señor Secretario Segundo.

SR. SECRETARIO SEGUNDO (Sr. Jaime): *«Base Transitoria Segunda.*

En tanto no entre en vigor la ley foral institucional a la que se refiere la Base Decimosexta, la elección del Presidente de la Diputación Foral se realizará conforme a las siguientes normas:

1. Dentro de los ocho días siguientes a la proclamación de los resultados de las elecciones al Parlamento Foral, se celebrará, conforme a las normas establecidas al efecto, la sesión constitutiva del mismo.

2. Dentro de los cinco días siguientes a la constitución del Parlamento Foral, los parlamentarios electos podrán presentar candidaturas a la Presidencia de la Diputación Foral. Las candidaturas deberán ser presentadas, como mínimo, por quince parlamentarios, mediante escrito dirigido a la Mesa del Parlamento Foral.

3. Concluido el plazo señalado en el apartado anterior, la Mesa del Parlamento Foral efectuará inmediatamente la proclamación de los candidatos y convocará, con tres días de antelación, al Pleno de la Cámara para la elección del Presidente de la Diputación Foral.

4. La elección se iniciará con la lectura de los candidatos proclamados.

Seguidamente, se procederá a la votación nominal y secreta, mediante papeletas en las que sólo podrá escribirse el nombre de uno de los candidatos proclamados. Será igualmente válido el voto en blanco. Los restantes votos serán nulos.

5. Concluida la votación, se efectuará el escrutinio y el Presidente dará cuenta a la Cámara del resultado.

6. Resultará elegido Presidente de la Diputación Foral el candidato que obtenga el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Parlamento Foral.

7. De no obtenerse la mayoría absoluta, se abrirá un plazo de dos días para la presentación de candidaturas a la Presidencia de la Diputación Foral. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, se estará a lo dispuesto en los apartados 3, 4, 5 y 6.

8. De no obtenerse tampoco la mayoría absoluta, se celebrará una nueva sesión, que se iniciará setenta y dos horas después de la anterior, al objeto de proceder a una tercera votación. En esta tercera votación sólo podrán ser candidatos, como máximo, los dos parlamentarios que en la segunda votación hubiesen obtenido los dos mayores números de votos. A estos efectos, los empates se dirimirán en favor de los candidatos cuyas respectivas listas hubiesen obtenido un mayor número de votos en las elecciones al Parlamento Foral.

9. En la tercera votación, que se realizará conforme a lo establecido en los apartados 4 y 5, resultará elegido Presidente de la Diputación Foral el candidato que obtenga el mayor número de votos. En caso de empate, se estará a lo dispuesto en el apartado anterior.

10. Una vez nombrado por el Rey, el Presidente de la Diputación Foral designará a los Diputados Forales cuyo número no podrá ser inferior a 7 ni superior a 11. El Presidente podrá asignar a los Diputados Forales las titularidades que correspondan en relación con las materias propias de la competencia de la Diputación Foral y designará, de entre los Diputados Forales, dos Vicepresidentes que lo sustituirán, por su orden, en caso de ausencia o enfermedad.»

SR. PRESIDENTE: *Señores Parlamentarios que se apuntan para intervenir en el turno a favor: señor Astráin, señor Zufía, señor Gómara. ¿Alguien más?*

El señor Astráin, por el Grupo Centrista, tiene la palabra.

SR. ASTRAIN: *Va a ser muy breve la intervención, señor Presidente, la quisiera hacer desde el sitio.*

Señor Presidente y señores Parlamentarios, tomo la palabra para defender esta Base quizá porque se vea necesario explicar el contenido de la misma. Es un simple mecanismo de elección que se ha tenido la preocupación de procurar algo necesario en el sistema parlamentario, que ese posible Presidente de Diputación tenga el refrendo, tenga el apoyo de la mayoría de la Cámara. Dado el sistema que estamos aprobando, las Bases ya aprobadas, un Presidente sin la mayoría de la Cámara respaldándole no tiene ninguna posibilidad de gobierno para Navarra.

Se ha elegido este mecanismo como podía haber sido cualquier otro pero, en la búsqueda de esa mayoría, se ha insistido, por dos veces, en una votación que requiera mayoría absoluta. Y, solamente ante la imposibilidad de llegar a esa mayoría absoluta, se abre un período para potenciar acuerdos parlamentarios que den la mayoría a una de las personas o de los candidatos que se presenten. Quizá ésta no justificase las palabras que utilice en otra intervención, si no fuese porque ha habido antes una alusión concreta por parte de uno de los Grupos firmante de todas enmiendas, como es UPN, y que parece achacaban cierto olvido a acuerdos que se llegaron de reflejar, de alguna forma, de nuestro sistema político futuro la presencia, garantizar la presencia de los Ayuntamientos, que todos ellos puedan unirse en Merindades, Comarcas, etc. La presencia institucionalizada de la administración, pero en circunscripciones comarcales o Merindades, en la administración jerárquica.

Nosotros, nuestro Grupo se comprometió a estudiar el tema, mantiene ese compromiso, mantiene su voluntad de llegar a acuerdos en este sentido. Porque si creemos que, en el ámbito de la administración, en el ámbito del ejecutivo, debe ser oído el Ayuntamiento, y el Ayuntamiento, quizá, no en un sistema individualista de Ayuntamiento a Ayuntamiento cuando los problemas son comunes. Es de pura lógica, es de pura necesidad obrar así. Ese compromiso lo mantenemos y yo quisiera recordar que fue nuestro partido, UCD, el que, por primera vez, acuñó el concepto de Junta de Merindad, está en la campaña electoral de 1977. El concepto creemos que puede tener vigencia, que debe tener vigencia, que a los problemas comunes hay que darles tratamientos comunes y confiamos que en el futuro lleguemos a esa Junta de Merindad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Astráin.*

El señor Gómara, por «Unión del Pueblo Navarro», tiene la palabra.

SR. GOMARA: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, esta Base Transitoria Segunda, que con detalle establece la forma de elegir el Presidente, sustituye, esencialmente, a la Base Cuarta del Título III del Proyecto de la Diputación.*

No voy a entrar en el mecanismo que se ha elegido porque la Base es suficientemente explícita y está perfectamente definido el mecanismo. Voy a entrar en el tema fundamental que es la sustitución del sistema propuesto por la Diputación al sistema que contiene esta Base Transitoria Segunda.

En el sistema propuesto por la Diputación, lo que se planteaba es que en el plazo de 60 días, y mediante mayoría absoluta, había que conseguir la elección de un Presidente. Pero se establecía que, si ningún candidato obtuviese dicha mayoría en estos 60 días, se procedería automáticamente a la disolución del Parlamento y a la convocatoria de nuevas elecciones, que también tendrían que celebrarse en el plazo de otros 60 días.

Nos encontrábamos con un planteamiento que exigía mayoría absoluta para la elección del Presidente. Daba un tiempo fijo y determinado para obtener esta mayoría, pero si, por algún motivo, se producía esta situación, nos encontrábamos automáticamente avocados a la disolución del Parlamento y unas nuevas elecciones.

Entendimos en la Comisión que esta solución no era conveniente para Navarra, para los intereses de Navarra. Nos pareció que, proceder a unas nuevas elecciones, previa disolución del Parlamento, por no haberse conseguido una mayoría absoluta, era una medida que podía crear problemas, que producía un trastorno a la población y era necesario encontrar otro sistema que resolviese el problema planteado. Y el sistema que se adoptó es el que se contiene en esta Base Transitoria Segunda. Se intenta la mayoría absoluta, y se intenta por dos veces, para que los grupos puedan llegar a acuerdos, salvo que haya alguno que tenga la mayoría absoluta por sí mismo, que todo puede ser, si no se consigue esta mayoría en los dos intentos previstos, se va a una mayoría relativa, a una mayoría simple. Creemos que es la solución adecuada. Porque el hecho de que tengamos que

acudir a unas nuevas elecciones para el Parlamento, nos parece que es mucho más grave que el hecho de que un Presidente tenga una mayoría relativa. Entendemos también que, dada la mecánica que se plantea, aunque un Presidente salga con una mayoría relativa, esto no quiere decir que los demás grupos se oponen a que sea Presidente de la Diputación. Podrán no apoyarle, podrán no añadir sus votos para que obtenga esta mayoría absoluta, pero tampoco lo rechazan. Con la fórmula de la Base se consigue, que no sea necesaria unas nuevas elecciones por falta de esta mayoría absoluta a la que me estoy refiriendo.

Esta es la razón fundamental por la que se ha modificado el sistema y se ha previsto un mecanismo automático. Incluso en los empates se ha establecido que sea el representante del grupo mayoritario el que resulte elegido Presidente. Se ha previsto el mecanismo necesario para que, en cualquier caso y una vez constituido el Parlamento, por lo menos con mayoría relativa, se pueda elegir un Presidente. Y nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Gómara.*

El señor Zufía, por el Grupo Mixto, cierra ahora el turno a favor de la Transitoria Segunda.

SR. ZUFIA: *Cuando en el debate de un dictamen de bases sobre distribución de funciones, composición y forma de elección de los órganos de las instituciones forales, hay portavoces de fuerzas políticas que suben a esta tribuna para hablar de cualquier cosa, excepto del contenido del dictamen, no es extraño que se sorprenda que otros subamos para aclarar cuál es el contenido del dictamen en cada momento concreto, por qué lo defendemos y, sobre todo, cuando el punto de que se trata varía de la situación anterior.*

Por lo tanto, señores que se oponen al dictamen, aquí no hay ninguna excusa, aquí lo que hemos pretendido es aclarar qué es lo que dice el dictamen y cuáles son las razones que nos han llevado a apoyarlo.

Respecto a la Base Transitoria de la que ahora estamos tratando, lo ha dicho ya quien me ha precedido en el uso de la palabra en esta tribuna, lo que se ha intentado es eliminar ese riesgo, que parecía grave, de que si la mayoría absoluta no la obtiene el candidato a Presidente, haya que ir inmediatamente a unas nuevas elecciones que, en la mayor parte de los casos, nada resolverían. Y por un mecanismo en el que se agotan —creemos— las posibilidades de llegar a esa mayoría absoluta, se ha establecido finalmente la mayoría simple entre dos candidatos porque puede haber, y de hecho lo estamos viendo en otros países, puede haber fuerzas que estén dispuestas a apoyar, mediante un programa de gobierno conjunto, apoyar a una determinada posición política, a un determinado gobierno, a un determinado Presidente, pero sin que lleguen a emitir su voto favorable y, en ese caso, esa abstención no impediría de que esa persona, elegida en la práctica mayoritariamente por el Parlamento, pueda asumir la Presidencia del Gobierno.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Zufía.*

Abrimos el turno en contra de la Base Transitoria Segunda.

SR. EZPONDA: *Señor Presidente, una cuestión de orden.*

SR. PRESIDENTE: *¿Cuál es?*

SR. EZPONDA: *Si la votación de la Base Transitoria Segunda va a ser como Base única global o va a hacerse por partes. Me refiero concretamente porque el punto 10, que es el único en el que disiento, habla del nombramiento por el Rey. Entonces, si va a ser globalmente, quiero que conste nada más esta postura.*

SR. PRESIDENTE: *Bueno, en principio solemos hacerlo globalmente, ahora bien, si un Parlamentario lo pide, se accede a su deseo.*

SR. EZPONDA: *Si puede constar en acta simplemente esta postura mía en que me remito a mis actuaciones anteriores con respecto a este nombramiento. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Puede constar también en el* DIARIO DE SESIONES. *Si usted se contenta con esto.*

SR. EZPONDA: *Me conformo con eso.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Ezponda.*

Abrimos el turno en contra de la Base Transitoria Segunda, para el que piden la palabra: el señor Antoñana. Tiene la palabra.

SR. ALDECOA: *¿Al final habrá explicación de voto?*

SR. PRESIDENTE: *Por supuesto.*

SR. ANTOÑANA: *Señor Presidente, señores Parlamentarios, en esta Base Transitoria Segunda, esta Base, mejor dicho, es también de un pintoresquismo muy curioso. Y dice lo siguiente: que las candidaturas serán presentadas, como mínimo, por 15 parlamentarios. Entendemos que por qué no se ha dicho que sean solamente necesarios los parlamentarios que son suficientes para formar Grupo Parlamentario. ¿Por qué 15 como mínimo? Además lo resalta, 15 como mínimo.*

Tan pintoresco como nuestra Diputación Foral actual que manda quitar las cadenas de Navarra del Escudo del Consejo General Vasco y no las manda quitar del Escudo de un pueblo que no pertenece ni a Guipúzcoa, ni a Vizcaya, ni a Alava. Eso es pintoresquismo del puro, entendido en su aspecto de peculiar, raro, curioso. Porque semejante

disposición, sólo puede tomarla nuestra Diputación Foral. Se me dirá que no lo sabían que en tal pueblo, en el Escudo de ese Ayuntamiento, de ese pueblo, figuran las cadenas de Navarra. Entonces, ese pintoresquismo pecará de desconocer, por no emplear otra palabra, de desconocer la historia de Navarra. Lo cierto es que ese pintoresquismo de la Diputación Foral actual ha hecho reír a los afectados de ese municipio.

Como pintoresco resulta que la Diputación de UCD, del PSOE, de UPN pinten con bellísimos colores a Madrid y a España entera de protectora incondicional de nuestros Fueros, cuando hace cuatro días esos mismos partidos (o los mismos hombres que hoy forman esos partidos, que aún los partidos no existían) lanzaban venablos contra Madrid y lo hacían con toda la razón del mundo y con la mejor voluntad, yo estoy convencido que con la mejor voluntad, porque Madrid, ¡y todos lo sabemos!, lo que siempre ha sentido es un sentimiento histórico, es un gran deseo de borrar del mapa el régimen foral. ¡Y lo ha conseguido, por fin lo ha conseguido! Y hoy, esos mismos hombres que lanzaron venablos contra Madrid consideran a Madrid —y valga la redundancia— como el gran protector, el talismán, la lámpara maravillosa. Esto es lo demencial de esta Cámara. Existe una verdadera locura por dar gusto a Madrid y cumplir su mandato, su único mandamiento, servirle.

Pues nosotros decimos ¡no! Decimos que no serviremos «non serviat», como dice el Evangelio en la tentación del desierto, en el pasaje de la tentación del desierto. Y «Amaiur» lo hace suyo y lo repite que no serviremos a ningún extranjero. Hace 150 años...

SR. PRESIDENTE: *Vamos a la Transitoria Segunda, señor Antoñana.*

SR. ANTOÑANA: *Estoy precisamente, señor Presidente, preambulando, si me permite...* (RISAS.)

He dicho preambulando y no deambulando. Preambulando la argumentación para llegar precisamente al final de la Base Transitoria Segunda.

Decía que no estamos dispuestos a servir a nadie que vaya contra el régimen foral. Se dijo hace 150 años, no se escuchó. Lo dijimos hace tres años en las elecciones y hoy, como no hemos cambiado la chaqueta, decimos una y mil veces «non serviat», ni a Madrid ni a París. Sólo serviremos a esa Navarra que alguien dijo ayer por aquí, a esa Navarra libre, socialista e independiente. Aunque para ello tenga que surgir otro Zumalacárregui con estrellas de coronel proscrito o con capuchón etarra.

Y desde luego...

SR. PRESIDENTE: *Retire, por favor, las palabras que acaba de decir y recuerde que tiene dos llamadas al orden en esta misma sesión. Se lo ruego por su bien. Retire esas palabras, son profundamente ofensivas a la mayoría...*

SR. ANTOÑANA: *De acuerdo, señor Presidente...*

SR. PRESIDENTE: *... de este Parlamento y de la inmensa mayoría de Navarra. Retire, por favor, y presente una excusa en serio.*

SR. ANTOÑANA: *Sí, señor Presidente...*

SR. PRESIDENTE: *Si no, le voy a aplicar el artículo 55.*

SR. ANTOÑANA: *Sí, sí, la presento, la presento. Y corrijo y creo que el señor Presidente me podrá permitir que mantenga «aunque para ello tenga que surgir otro Zumalacárregui con estrellas de coronel proscrito».*

SR. PRESIDENTE: *¿Retira lo siguiente: «aunque tenga capuchón etarra» o no lo retira?*

SR. ANTOÑANA: *Ya está dicho.*

SR. PRESIDENTE: *¿Lo retira o no lo retira?*

SR. ANTOÑANA: *Le he preguntado al señor Presidente, me...*

SR. PRESIDENTE: *Le pregunto yo, señor Antoñana, dígamelo seriamente, ¿lo retira o no lo retira?*

SR. ANTOÑANA: *He dicho hace un momento que sí, señor Presidente. He dicho: ¿me permite el señor Presidente que mantenga la expresión «aunque para ello tenga que surgir otro Zumalacárregui con estrellas de coronel proscrito»?, eso es lo que le he preguntado.*

SR. PRESIDENTE: *No está claro, señor Antoñana.*

SR. ANTOÑANA: *Ya le he contestado, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Retire explícitamente lo que acababa de decir.*

SR. ANTOÑANA: *Señor Presidente, que ya le he dicho que sí.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias. Retira «aunque tenga capuchón etarra». Queda bien claro esto.*

SR. ALDECOA: *Señor Presidente, está bien claro...*

SR. PRESIDENTE: *Señor Aldecoa, no tiene la palabra, y no puede hablar... Ningún Parlamentario puede pedir la palabra, según el artículo 33, mientras no haya pedido y obtenido la autorización del Presidente.*

SR. ANTOÑANA: *En cualquier caso, permítame la Cámara, permítame el señor Presidente aclarar que, para esta expresión y esta frase, me he*

inspirado en la obra que cité ayer o anteayer «Utrimque roditur», de Pachi Larráinzar, que se ha estrenado en Sitges y en la que en el escenario, todo el decorado consiste en tres garitas góticas, en las que en una está Zumalacárregui, en la otra está Espoz y Mina, dos héroes nacionales, y en la otra garita un encapuchado.

SR. PRESIDENTE: *Vuelvo a decirle lo ya dicho, señor Antoñana; si no, voy a suspender la sesión y voy a discutir con la Mesa expulsarle de la sala.*

SR. ANTOÑANA: *Señor Presidente, que yo ya la he retirado.*

SR. PRESIDENTE: *No, cada vez está más oscuro. O lo retira y queda claro eso, o el Presidente le va a expulsar de la sala.*

SR. ANTOÑANA: *Que ya he retirado, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias.*

Continúe, tiene dos minutos todavía.

SR. ANTOÑANA: *Sí, señor Presidente, muchas gracias.*

Siguiendo en la Base Transitoria Segunda y en este lenguaje, quiero decir que no deben rasgarse las vestiduras sus señorías cuando a los caballeros les llamemos caballeros, a los Diputados les llamemos Diputados y a los señores les llamemos señores. Y les seguiremos llamando así en nombre de nuestro electorado, que piensa y siente igual que nosotros. Y que nosotros no hacemos otra cosa aquí que reflejar y expresar su pensamiento y sus sentimientos de rebeldía ante este Dictamen.

Termina la Base Transitoria Segunda diciendo «una vez nombrado por el Rey», en el punto 10. Y pregunto mientras tanto, en este interregno (entre comillas), tendremos Gobierno provisional, y ¿si no hay Rey, qué haremos si no hay Rey? Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Antoñana.*

Como no parece que haya nadie más para turno en contra, vamos a poner a votación, la última votación de toda esta larga carrera de la Base Transitoria Segunda.

Siéntense sus señorías. Vamos a proceder a la votación.

¿Señores Parlamentarios que votan a favor de la Base Transitoria Segunda? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que votan en contra? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

¿Señores Parlamentarios que se abstienen? (PAUSA.)

Pueden sentarse.

SR. SECRETARIO CUARTO (Sr. Bados): *A favor, 47; en contra, 7; abstenciones, 3.*

SR. PRESIDENTE: *Queda, por fin, aprobada la Base Transitoria Segunda.*

Vamos a tener ahora quince minutos de descanso. Se suspende la sesión.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 18 HORAS Y 55 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 15 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Señores Parlamentarios, terminado el debate...*

SR. ALDECOA: *Señor Presidente, por favor...*

SR. PRESIDENTE: *... del Dictamen.*

Un momento, por favor, un momento.

Vamos a entrar en el turno de explicación de voto, para el que piden la palabra los señores (PAUSA.): *Aldecoa, Urralburu, Viguria, Del Burgo. ¿Alguien más?* (PAUSA.): *señores Casajús, Zufía, Ezponda, Clavería, Sorauren y Antoñana.*

SR. EZPONDA: *Señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *¿Una cuestión de orden, señor Ezponda?*

SR. EZPONDA: *Sí, ¿el Grupo Mixto de cuánto vamos a disponer?*

SR. PRESIDENTE: *Podríamos asignarles cinco minutos, si no les parece mal, a cada uno de ustedes.*

SR. ALDECOA: *Señor Presidente, he pedido la palabra antes que el señor Ezponda, para una cuestión de orden, por favor.*

SR. PRESIDENTE: *Inmediatamente. Baje el tono y hable mejor, señor Aldecoa, no tolero ese tono.*

SR. ALDECOA: *Es cuestión del altavoz, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Baje, por favor, el tono.*

El señor Aldecoa tiene la palabra.

SR. ALDECOA: *Señor Presidente, el día 14 de abril este Parlamento exigió la dimisión del señor Del Burgo como Presidente y Diputado, por lo tanto como Parlamentario, y en este momento el señor Del Burgo, haciendo caso omiso y en un claro desprecio a esta Cámara, se ha sentado a su derecha delantera. Exijo, en nombre de mi Grupo, que el señor Presidente actúe a la altura de las circunstancias y expulse inmediatamente de esta Cámara al señor Del Burgo.*

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Aldecoa. Sobre esta cuestión de orden ¿quiere hablar algún otro portavoz?* (PAUSA.): *el señor Urralburu, también el señor Astráin, después todos los demás. Muy brevemente, por favor. Sin gritar mucho, aunque los altavoces estén muy altos. El señor Urralburu.*

SR. URRALBURU: *Señor Presidente, señora y señores Parlamentarios, sobre la cuestión de orden planteada por el Parlamentario señor Aldecoa, tengo que decir lo siguiente en nombre del Grupo Socialista.*

En primer lugar, que al señor Presidente no se le faculta por el Reglamento a expulsar de esta sala a nadie que no haya incumplido el Reglamento, tal como está en el Reglamento pormenorizadas las causas de expulsión.

Que a este Grupo Parlamentario le parece una falta grave de respeto al Parlamento la presencia de la persona aludida por el señor Aldecoa, es decir, la presencia del señor Del Burgo, que ha incumplido otra vez, y ya son muchas las veces que lo incumple, el acuerdo de 14 de abril de este Parlamento Foral.

Pero entendiendo que la única actitud posible que a este Grupo, que no quiere en nada lesionar el Parlamento, se le puede permitir, entendiendo que debemos servir también al Reglamento, mi Grupo Parlamentario va a ausentarse de esta sala mientras el señor Del Burgo haga uso de la palabra y si es que no renuncia a ello, solicitándole al señor Presidente que, en todo caso, haga cumplir el Reglamento. (EL GRUPO SOCIALISTA ABANDONA LA SALA.)

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Urralburu.*

El señor Gómara, creo. El señor Gómara.

SR. GOMARA: *... la actitud de nuestro Grupo en relación con el acuerdo de 14 de abril.*

Hemos considerado...

SR. PRESIDENTE: *Continúe señor Gómara, por favor.*

SR. GOMARA: *Hemos considerado que el acuerdo adoptado por la Cámara estaba fuera de su competencia. Por aquella razón nos ausentamos, pacíficamente por cierto, dejando continuar los debates de la Cámara.*

Entendemos que el derecho del Parlamentario a asistir a las sesiones y a expresarse e intervenir es un derecho que le asiste personalmente por su acta, porque ha sido elegido, que este derecho no puede ser conculcado por nadie. Lo único que tiene que hacer es conservar el orden, atender a las cuestiones que se le planteen y mantenerse con la dignidad necesaria para que no sea expulsado de la Cámara en sus intervenciones. Lo demás nos parece que sobra. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Gómara. Había pedido el señor Astráin.*

SR. ASTRAIN: *Señor Presidente...*

SR. PRESIDENTE: *Sean breves, por favor.*

SR. ASTRAIN: *Muy breve. El desposeer de un acta de Diputado, el desposeer de un acta de Parlamentario, nuestro partido político, nuestro grupo político sólo admite que pueda hacerlo los Tribunales de Justicia. Los Tribunales en ningún momento han tomado esa decisión y nuestro grupo político tampoco ha retirado en ningún momento la confianza al señor Del Burgo.*

El Grupo Parlamentario, según el Reglamento de la Cámara, puede conceder la palabra, puede ceder a que hable en nombre de ese Grupo a cualquiera de sus componentes. Por lo tanto, no podemos admitir injerencias de otros Grupos Parlamentarios, o lo que sería inculcar el Reglamento el silenciar a un miembro de nuestro Grupo Parlamentario. Nada más.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Astráin.*

El señor Clavería.

SR. CLAVERIA: *Señor Presidente, en nombre de mi Grupo Parlamentario del «Partido Nacionalista Vasco», quiero hacer conocer a sus señorías que nuestro Grupo se ausenta de esta sala y pedimos al mismo tiempo que se hagan cumplir los acuerdos del Parlamento de 14 de abril.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Clavería.*

El señor Pedroarena, por «Amaiur».

SR. PEDROARENA: *Señor Presidente, nuestro Grupo exige que se cumpla el acuerdo del Pleno de 14 de abril.*

SR. PRESIDENTE: *¿Nada más?*

SR. PEDROARENA: *Nada más, señor Presidente.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias.*

El señor Zufía.

SR. ZUFIA: *En otra ocasión manifesté mi parecer de que es aplicable en este caso por la Presidencia el artículo 56 del Reglamento, puesto que la mera presencia del señor Del Burgo en esta sala, ante su actitud de rebeldía respecto a un acuerdo de este Parlamento, promueve el desorden grave y dificulta la prosecución de la reunión.*

Si la Presidencia no toma esta actitud, este Parlamentario abandonará también la sesión.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Zufía.*

El señor Casajús.

SR. CASAJUS: *La presencia del señor Del Burgo, como ya lo he manifestado en alguna ocasión*

en esta Cámara, es una falta grave contra la dignidad de este Parlamento.

Pido que se cumpla el acuerdo que tomó en su día el Parlamento y que sea expulsado de esta Cámara.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Casajús.*

Y queda el señor Sorauren.

SR. SORAUREN: *Aunque es una de las insuficiencias que pueda presentar el Reglamento, y creo que no ha previsto nada en este caso, considero verdaderamente que la presencia del señor Del Burgo infringe el mismo y que el Presidente, si nos vamos a atener únicamente a cuestiones reglamentarias, puede llamarle tres veces al orden.*

Por eso mismo, porque yo creo que la peor falta de quebrantamiento de orden que puede existir contra este Parlamento es, precisamente, incumplir sus decisiones, por eso mismo, porque creo que va contra la misma dignidad de todo lo que es Navarra, yo exijo que sea expulsado el señor Del Burgo y, en caso contrario, abandonaré la sala.

SR. PRESIDENTE: *Gracias, señor Sorauren.*

¿Les parece bien, a los señores portavoces y a los miembros de la Mesa que, como hemos hecho en otras ocasiones, en momentos difíciles, nos reunamos durante diez minutos en el salón de la biblioteca? (ASENTIMIENTO.)

Vamos a reunirnos diez minutos y suspendemos la sesión.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 30 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 20 HORAS.)

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión.*

Señores Parlamentarios, muchas gracias por todo.

Muy buenas noches.

Se levanta la sesión.

PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA

MEMORIA

23-4-79 al 23-4-81

PRECIO DE LA SUSCRIPCION		
Un año	2.000	ptas.
Seis meses	1.000	"
Tres meses	500	"
Precio del ejemplar número corriente.	25	"
" " " " atrasado.	25	"

REDACCION Y ADMINISTRACION
PARLAMENTO FORAL DE NAVARRA
"Boletín Oficial del Parlamento Foral de Navarra"
Arrieta, 12, 3.°
PAMPLONA

SE PUBLICA LOS MARTES Y JUEVES

Imprime: Talleres de EDITORIAL ARANZADI — Carretera de Aoiz, kilómetro 10 — Elcano (Navarra) — Dep. Legal NA 772 - 1981